



Acuerdo No. RGS/014/2012

Acuerdo de colaboración entre la Dirección General de Medios y la Biblioteca Pública del Estado de Jalisco "Juan José Arreola" adscrita al Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 08 ocho días del mes de noviembre del año 2012 dos mil doce, el doctor Marco Antonio Cortés Guardado, Rector General Sustituto, en unión con el Secretario General, maestro José Alfredo Peña Ramos, ambos de esta Casa de Estudios, con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 32, 35, fracción I; 40 y 42, fracción I, de la Ley Orgánica, así como en los numerales 95 fracciones V,X y XII y 100 del Estatuto General, tenemos a bien emitir el siguiente Acuerdo, con base en la siguiente:

Justificación

- I. La Universidad de Guadalajara, es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que de acuerdo con el artículo 22 de la Ley Orgánica, esta Casa de Estudios adoptó el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas, entre los cuales se encuentran los Centros Universitarios, como entidades responsables de la administración de los programas académicos de nivel superior, a fin de lograr una distribución racional y equilibrada de la matrícula y de los servicios educativos en el territorio del Estado de Jalisco, así como contribuir a la previsión y satisfacción de los requerimientos educativos, culturales, científicos y profesionales de la sociedad.
- III. Que de conformidad a lo establecido por el artículo 23 fracciones I y III de la citada Ley Orgánica, la Red Universitaria está integrada entre otros por los Centros Universitarios y la Administración General de la Universidad.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

- IV. Que tomando en consideración lo señalado por el artículo 2 del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades (CUCSH), éste es un órgano desconcentrado de la Universidad de Guadalajara, encargado de cumplir, en esta área del conocimiento y del ejercicio profesional, los fines que en el orden de la cultura y la educación superior le corresponden a la Universidad de Guadalajara.
- V. Que la Biblioteca Pública del Estado de Jalisco "Juan José Arreola", pasó a formar parte del patrimonio de esta Casa de Estudios a partir del 15 de septiembre de 1925, mediante decreto del Gobernador José Guadalupe Zuno, donde se publicó la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, tomando una función de apoyo y fomento a la cultura.
- VI. Mediante dictamen Núm. I/2008/203 del H. Consejo General Universitario aprobó el cambio de adscripción de la Biblioteca Pública del Estado de Jalisco "Juan José Arreola" que pertenecía a la Coordinación de Bibliotecas, de la Coordinación General Académica, de la Vicerrectoría Ejecutiva, para pertenecer a la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.
- VII. Que la Biblioteca Pública del Estado de Jalisco "Juan José Arreola" dentro de sus atribuciones se encuentra, el contribuir a la preservación y difusión del patrimonio documental y cultural del Estado de Jalisco, así como, el realizar aquellas que le encomiende el titular de la dependencia y que por la naturaleza de la función le correspondan, de conformidad a lo establecido por las fracciones VIII y X del artículo 42 bis-A del Estatuto Orgánico del CUCSH.
- VIII. Que una de las instancias que integran la Administración General de la Universidad de Guadalajara es la Secretaría General, de la cual depende la Dirección General de Medios dentro de ésta se contempla la Dirección de Red Radio Universidad de Guadalajara, de conformidad a lo establecido por los artículos 18 fracción III del Reglamento Interno de la Administración General de la Universidad de Guadalajara.
- IX. Que la Dirección de Red Radio Universidad de Guadalajara, dentro de sus atribuciones se encuentra entre otras, proponer políticas generales de programación, producción y difusión radiofónica; vigilar el cumplimiento de la legislación federal, estatal y universitaria en materia de radiocomunicaciones; así como, coordinar programas para la formación de recursos humanos en el área de radio producción, según lo





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

establecido por el artículo 22C del Reglamento Interno de la Administración General de esta Institución.

- X. La Dirección de Red Radio Universidad de Guadalajara cuenta con un archivo sonoro que data desde 1974, y entre su acervo, hay alrededor de 26,500 documentos fonográficos registrados en formato analógico, de los cuales aproximadamente 4,500 están en discos de vinilo; 20,000 en casete de audio, y 2,000 en cintas magnéticas de carrete abierto. A partir del año 2000 y hasta la fecha, se han incorporado cerca de 10 mil documentos en formato digital (CD y DVD) que conforman un extenso archivo de gran valor histórico, social y artístico no sólo para esta Casa de Estudios, sino también para la región occidente del país.
- XI. Que hasta este momento, todo el material del archivo sonoro de la Dirección de Red Radio Universidad de Guadalajara, no cuenta con un espacio físico suficiente y adecuado para la realización de sus atribuciones como es la de reproducción, ingesta, tratamiento, clasificación, almacenamiento y conservación de grandes paquetes audio, trayendo como consecuencia que el material del archivo sonoro se encuentre en peligro de extinción. Por lo que es necesario se garantice las condiciones físicas y ambientales que exigen la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y la Asociación Internacional de Archivos Sonoros y Audiovisuales (IASA, por sus siglas en inglés), en diversos lineamientos.
- XII. Que con el presente Acuerdo se pretende establecer las bases bajo las cuales el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades compartirá y acondicionará espacios físicos a la Dirección General de Medios, con el objeto de llevar a cabo el proceso de digitalización, restauración, conservación, resguardo y difusión del material fonográfico producido por las distintas radiodifusoras de la Red Universitaria, así como la realización de exposiciones, seminarios y conferencias tendientes a la divulgación de la cultura, arte y valores en el Estado de Jalisco.

Con base en lo anterior y con fundamento en los artículos citados en el preámbulo de este documento se emite el siguiente:





Acuerdo

Primero. El presente Acuerdo establece las bases bajo las cuales la Biblioteca Pública del Estado de Jalisco “Juan José Arreola” adscrita al Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades (CUCSH) compartirá y acondicionará espacios físicos a la Dirección de Red Radio Universidad de Guadalajara adscrita a la Dirección General de Medios (DGM).

Segundo. El objeto del presente Acuerdo es regular las condiciones en que la Biblioteca Pública del Estado de Jalisco “Juan José Arreola” adscrita al CUCSH, compartirá y acondicionará espacios físicos a la Dirección de Red Radio Universidad de Guadalajara de la DGM, para llevar a cabo el proceso de digitalización, restauración, conservación, resguardo y difusión del material fonográfico producido por las distintas radiodifusoras de la Red Universitaria, así como la realización de exposiciones, seminarios y conferencias tendientes a la divulgación de la cultura, arte y valores en el Estado de Jalisco.

Tercero. La Biblioteca Pública del Estado de Jalisco “Juan José Arreola”, será responsable de:

- I. Compartir en el área de Libro Histórico, ubicado en el piso número 2, un espacio físico para que el personal designado por la Dirección de Red Radio Universidad de Guadalajara, realice sus actividades laborales, tendientes a la realización del proceso tanto de digitalización como de resguardo del material fonográfico con temperatura, luz y humedad controlada.
- II. Facilitar un espacio físico en el área de Conservación y Restauración de la Biblioteca Pública del Estado de Jalisco “Juan José Arreola”, para que el personal designado por la Dirección de Red Radio Universidad de Guadalajara realice la restauración del material fonográfico.
- III. Acondicionar un espacio físico en el piso número 4 del edificio contemporáneo al que se le denominará “Mediateca”, para consulta y difusión de los materiales fonográficos de la Dirección General de Medios, los cuales la Biblioteca Pública del Estado de Jalisco “Juan José Arreola” pondrá a disposición sus usuarios.





IV. Facilitar a la Dirección General de Medios de la Universidad de Guadalajara el uso de espacios físicos tales como: auditorio, galerías, salas de cómputo y salas de usos múltiples, para la difusión del archivo sonoro, exposiciones, seminarios y conferencias.

Cuarto. La Dirección de Red Radio Universidad de Guadalajara, se compromete a:

- I. Depositar el archivo sonoro de Red Radio Universidad de Guadalajara, en los espacios físicos facilitados y acondicionados por la Biblioteca Pública del Estado de Jalisco "Juan José Arreola".
- II. Conservar y organizar el material fonográfico y sonoro de la Dirección de Red Radio Universidad de Guadalajara y ponerlo a disposición de la Biblioteca Pública del Estado de Jalisco "Juan José Arreola", para consulta de la comunidad universitaria y público en general, de acuerdo a la relevancia histórica, institucional, cultural y artística de los archivos, coadyuvando así con la difusión de la cultura, la investigación y la ciencia en el Estado de Jalisco.
- III. Realizar un inventario del material que comprende el archivo sonoro de la Dirección de Red Radio Universidad de Guadalajara (**Anexo 1**).
- IV. Emitir en dos tantos, los productos de grabación originados posterior al traslado del archivo sonoro a las instalaciones de la Biblioteca Pública del Estado de Jalisco "Juan José Arreola", uno para su difusión y consulta del usuario en la Mediateca y otro para su resguardo.

Quinto. Los recursos humanos designados por la Dirección de Red Radio Universidad de Guadalajara para las actividades previstas en este Acuerdo, seguirá adscrito a dicha dependencia. Sin embargo, dicho personal deberá cumplir con las disposiciones vigentes obligatorias para los trabajadores de la Biblioteca Pública del Estado de Jalisco "Juan José Arreola" dentro de sus instalaciones.

Sexto. Los gastos que se generen en cumplimiento del presente Acuerdo, serán asumidos por ambas dependencias por partes iguales, en la medida de sus posibilidades presupuestales.

Séptimo. El presente Acuerdo iniciará su vigencia a partir del día de su firma.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

Octavo. Todo lo no previsto en el presente Acuerdo será resuelto por acuerdo de los titulares de la Dirección General de Medios y de la Biblioteca Pública del Estado adscrita al Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

Noveno. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

Décimo. Notifíquese el presente Acuerdo a los titulares de las instancias involucradas para su ejecución y cumplimiento.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jalisco, a 08 de noviembre de 2012.


**Dr. Marco Antonio Cortés
Guardado**

Rector General Sustituto RECTORÍA GENERAL

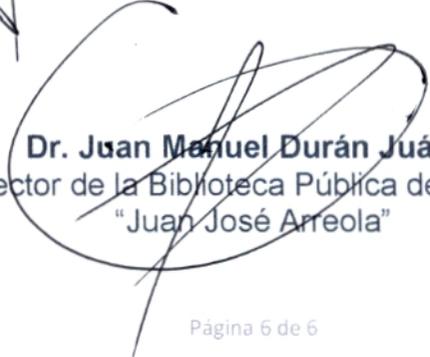



Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

TESTIGOS


Mtro. Pablo Arredondo Ramírez
Rector del Centro Universitario de
Ciencias Sociales y Humanidades


Mtro. David Rogelio Campos Cornejo
Director General de Medios


Dr. Juan Manuel Durán Juárez
Director de la Biblioteca Pública del Estado
"Juan José Arreola"